

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Federación Nacional de Colonos Azucareros (FENACA), con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 1ro. de septiembre de 1974. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Federación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 164, que concede incorporación a la Asociación de Dueños de Camiones de Volteos.

(G. O. N° 9355, del 28 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 164

VISTA la Ley N° 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Asociación de Dueños de Camiones de Votos, con domicilio en la ciudad de Azua de Compostela, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 26 de febrero de 1974. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 165, que aprueba la Resolución N° 36-74-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9355, del 28 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 165

CONSIDERANDO que la empresa CEPEDA BROTHERS SPORTSWEAR, INC., clasificada en la Categoría "A", mediante la Resolución N° 114-72-C, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 16 de octubre de 1972, aprobada por el Decreto N° 3037, del 3 de enero de 1973;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado